

de clase y la estructura de la personalidad, como elementos todos de la situación temporal y espacial donde el fenómeno se dé.

El ensayo que cierra el libro, *La Economía y la Política en el Siglo Veinte*, muestra cómo la primacía de la política sobre la economía ha sido siempre un hecho, reconocido unas veces y otras no. En la estructura de los Estados totalitarios las circunstancias son tan claras que no precisan comentario; en la de los Estados democráticos están a menudo ocultas. La diferencia entre democracia y dictadura no reside en la relación entre política y economía, sino en la ilimitación del poder político de la dictadura, en contraste con las restricciones voluntarias que la democracia se impone a sí misma. También en la responsabilidad de los detentadores del poder político ante el pueblo y, finalmente, en que el poder político en una democracia tiene que ser empleado racionalmente, no sólo negativamente para contener el poder social, sino positivamente para configurar una existencia decente.

SALUSTIANO DEL CAMPO

OUTLER, SCOTT-CRAIG, PATTERSON, HARDING : *Natural Law and Natural Rights*, Southern Methodist University Press, Dallas-Texas, 1955, XII-100 págs.

Contiene el volumen cuatro estudios sobre la ley natural y los derechos naturales. La mentalidad sajona tiende a separar los conceptos de ley y derecho más que la latina. La ley responde al ordenamiento positivo, mientras el Derecho puede envolver más fácilmente exigencias de orden ideal. Este volumen, que es el segundo que sobre cuestiones de jurisprudencia publica el centro editor, parte del hecho de las preocupaciones en activo que hoy vive la conciencia jurídica en lo que respecta al Derecho natural. El Derecho natural se había dado por muerto a fines del siglo XIX, a manos de la mentalidad positivista. Pero resulta que el siglo XX le ha puesto otra vez en escena con fuerza renovada. Su vigencia se ve promovida por un amplio sector del pensamiento, cuyo núcleo lo constituye la corriente de la filosofía católica a través de la importancia que ha adquirido en nuestro tiempo el neoescolasticismo. Teniendo en cuenta que el eco de las ideas por él suscitadas se ha hecho sentir en grupos de pensadores que nada tienen que ver en principio con ese sector de raigambre católico-tradicional.

Los editores de la obra son protestantes, y está concebida desde su confesión de protestantes. Se hacen cargo de la situación de favor por parte del estudio y la crítica en que se encuentra el Derecho natural, y discuten varios de los aspectos entre los que puede suscitar el tema. El primero de los capítulos considera la aportación directa del protestantismo a las doctrinas iusnaturalistas, analizando someramente las obras de Lutero, Melanchthon, Calvino, Hooker, Grocio, Pufendorf. El segundo se centra en la figura de Locke advirtiendo, al paso que re-

conoce lo ocasionalmente renovador de sus ideas, su vinculación de fondo al aristotelismo. Enjuicia el tercero las posiciones del Derecho natural —se entienda como expresión del orden de la naturaleza o como manifestación de la razón divina— en perspectiva del pragmatismo, que constituye la mentalidad ambiente americana. Y, por fin, el cuarto señala de modo expreso el hecho de la restauración iusnaturalista, haciendo especial referencia al puesto que en semejante tarea ha cabido al pensamiento católico de filiación tomista.

Los estudios recogen el texto de unas conferencias, lo que explica su estructura literaria más propia para fijar posiciones amplias que para discutir puntos de detalle. En este orden, quizá el capítulo más interesante sea el primero por la documentación de sus páginas con textos de los nombres estudiados, una vez que se trata de testimonios menos corrientes en la bibliografía usual sobre la materia. Todos ellos, en el campo histórico, apuntan sugerencias y perspectivas de interés. Siendo de notar el generoso relieve que se da a un movimiento estimulado en principio desde posiciones religiosas que los autores no comparten. En punto a religiosidad, repetimos que estas páginas se inspiran en el protestantismo, punto no indiferente en varias de las cuestiones que de camino surgen en la exposición.

S. ALVAREZ TURIENZO

ORTEGA Y GASSET, José: *El hombre y la gente*. Ed. Revista de Occidente, Madrid, 1957, 318 págs.

*El hombre y la gente* es el libro que inicia la serie de obras inéditas que han comenzado a publicarse después de la muerte de Ortega. Se trata del texto que sirvió de base al curso del mismo nombre que Ortega explicó en el Instituto de Humanidades. Este texto, como advierten los compiladores, no alcanza la totalidad del índice previsto; sin embargo, el libro constituye una unidad, y la ausencia de los capítulos mencionados en el apéndice no mutila gravemente la obra ya que las cuestiones fundamentales caen, afortunadamente, dentro del texto escrito.

El tema tratado es el de la sociedad. Este tema ha preocupado a Ortega durante casi toda su vida, y ha vuelto a él una u otra vez. Y no sólo a él; el tema de la sociedad, de lo social, es una preocupación de nuestro tiempo, del que nos ha tocado vivir. De ahí la inquietud que produce, y también —como ocurre con gran parte de los temas que flotan en el ambiente— la falta de claridad, la ambigüedad con la que es manejado. Ortega se propone abordar en *El hombre y la gente* el tema de la sociedad de un modo radical.

Si se pretende radicalizar lo social, quiérese decir; verlo surgir desde su raíz, es preciso volver la vista al hombre. Es al hombre al que le pasa eso de ser social. El comienzo del libro es un volver a un